

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día miércoles dos de marzo de dos mil veintidós, se reunieron vía remota, en términos del acuerdo 14/2021, los Magistrados al Pleno del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia**
- II. Consideración y comentarios del acta jurisdiccional número 43 de fecha 23 de febrero de 2022.**
- III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.**
  - a) Excusas
  - b) Acuerdo sobre juicio de amparo
  - c) Recursos de revisión
  - d) Excitativas de justicia
  - e) Contradicción de tesis
  - f) Anexo I
  - g) Anexo II
  - h) Anexo III
  - i) Asuntos generales

**I. Lista de asistencia**

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

## **II. Autorización del acta jurisdiccional**

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 43 de fecha 23 de febrero de 2022, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

## **III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

### **a) Excusas**

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz.**

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que el Magistrado Numerario Maestro Alberto Pérez Gasca se retira de la sesión, por ser quien promueve la siguiente excusa.**

**1.- Excusa número 5/2022; recurso de revisión número 496/2021-17; juicio agrario 145/1997, Municipio de Nahuatzen, Estado de Michoacán, Magistrado Maestro Alberto Pérez Gasca.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente y fundada la excusa interpuesta, al acreditarse los elementos de procedencia y por las razones expresadas en la presente resolución.

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que se reincorpora a la sesión el Magistrado Numerario Maestro Alberto Pérez Gasca.**

**Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.**

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González se retira de la sesión, por ser quien promueve las siguientes excusas.**

**2.- Excusa número 6/2022; recurso de revisión número 4/2022-18; juicio agrario 313/2018, Estado de Morelos, Magistrada Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente y fundada la excusa interpuesta, por las razones expuestas en el apartado de considerandos de la presente resolución.



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**3.- Excusa número 7/2022; recurso de revisión número 372/2019-49; juicio agrario 415/2011, Municipio de Jojutla, Estado de Morelos, Magistrada Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente y fundada la excusa interpuesta, con fundamento en los artículos 92 y 94 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, de conformidad con las consideraciones jurídicas y fundamentos de derecho invocados en el considerando tercero de la presente resolución.

**b) Acuerdo sobre juicio de amparo**

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González se retira de la sesión, en virtud de la excusa fundada número 7/2022.**

**Inicio de Cumplimiento de Ejecutoria**

**1.- Recurso de revisión número 372/2019-49, Municipio de Jojutla, Estado de Morelos; juicio de amparo 153/2020; C.A.D. 74/2020; nulidad de decreto expropiatorio en el principal y otros y validez de decreto expropiatorio en reconvencción. (Este asunto quedó en lista, en sesión de 19 de enero de 2022).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se deja insubsistente la sentencia del veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciada por este órgano jurisdiccional en el recurso de revisión interpuesto, que corresponde al juicio agrario 415/2011; Envíese a la Secretaría General de Acuerdos, el presente acuerdo y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, así como de los expedientes referidos, a fin de que, se retorne el presente asunto a la Magistratura que por cuestión de turno corresponda conocer, para que siguiendo los lineamientos dé la misma, formule el proyecto de sentencia correspondiente y lo someta a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior Agrario.

**c) Recursos de revisión**

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González se retira de la sesión, en virtud de la excusa fundada número 2/2022.**

**Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.**

**1.- Recurso de revisión número 476/2021-18, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos; sentencia recurrida 27 de mayo de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18; juicio agrario 212/2018; conflicto posesorio y nulidad de actos y/o contratos que contravienen las leyes agrarias; Magistrada Resolutora, Doctora Blanca Estela del Rosario Zamudio Valdés.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; han resultado fundados los agravios primero y segundo formulados por el asesor jurídico de la comunidad revisionista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley Agraria, en correlación con el numeral 58 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se revoca la sentencia recurrida, en los términos y para los efectos precisados en el considerando sexto párrafo 78 de la presente resolución.

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que se reincorpora a la sesión la Magistrada Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

**2.- Recurso de revisión número 336/2021-2, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California; sentencia recurrida 29 de septiembre de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 2; juicio agrario 184/2014; validación de la conclusión de trámite de enajenación de terrenos nacionales y otras; Magistrado Resolutor, Licenciado Rafael Hernández Gómez.**

El proyecto se aprueba por mayoría de tres votos de los Magistrados Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y Maestro Alberto Pérez Gasca; declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto; por no encuadrar en supuesto alguno de los previstos en el artículo 198 de la Ley Agraria. Con voto en contra emitido por la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien formulara voto particular.

**3.- Recurso de revisión número 403/2021-14, Municipio de Apan, Estado de Hidalgo; sentencia recurrida 7 de julio de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14; juicio agrario 266/2020; nulidad; Magistrado Resolutor, Licenciado Elías Vera Zúñiga. (Este asunto quedó en lista, en sesión de 9 de febrero de 2022).**



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

El proyecto se aprueba por mayoría de tres votos de los Magistrados Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Maestro Alberto Pérez Gasca y Licenciada Carmen Laura López Almaraz; declarando improcedente por razón de la materia, el recurso de revisión interpuesto. Con voto en contra emitido por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, quien formulara voto particular.

**4.- Recurso de revisión número 427/2021-1, Municipio de Guadalupe, Estado de Zacatecas; sentencia recurrida 14 de julio de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 1; juicio agrario 1848/2018; nulidad de acta de asamblea; Magistrada Resolutora, Maestra Leticia Díaz de León Torres.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto; por no actualizarse hipótesis alguna del artículo 198 de la Ley Agraria; en términos de las consideraciones jurídicas expuestas y los fundamentos de derecho invocados en la parte considerativa de la presente resolución.

**5.- Recurso de revisión número 483/2021-10, Estado de México; sentencia recurrida 9 de agosto de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10; juicio agrario 17/2016; conflicto posesorio; Magistrada Resolutora, Maestra Leticia Díaz de León Torres.**

El proyecto queda listado para ser presentado en sesión posterior, a petición del Magistrado Ponente.

**6.- Recurso de revisión número 82/2022-34, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán; sentencia recurrida 12 de noviembre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34; juicio agrario 697/2017; restitución de tierras; Magistrada Resolutora, Licenciada Lilia Isabel Ochoa Muñoz.**

El proyecto queda listado para ser presentado en sesión posterior, a petición del Magistrado Ponente.

**d) Excitativas de justicia**

**Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.**

**1.- Excitativa de justicia número 2/2022-49, Estado de Morelos; juicio agrario 411/2021; Magistrado Licenciado José Juan Cortés Martínez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando que se tiene por desistido al actor de la excitativa de justicia interpuesta.

**2.- Excitativa de justicia número 7/2022-34, Municipio de Umán, Estado de Yucatán; juicio agrario 20/2021; Magistrada Licenciada Lilia Isabel Ochoa Muñoz.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente la excitativa de justicia interpuesta, en términos de las consideraciones jurídicas expuestas en la parte considerativa de esta resolución, al no surtir el primer requisito de procedencia.

**e) Contradicción de tesis**

**Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.**

**1.- Contradicción de tesis número 1/2022-42 y Distrito 53, Municipio de El Marqués, Estado de Querétaro; juicio agrario 830/2018, 1020/2019, 920/2019 y 578/2019.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con la adición que anuncia el Magistrado Ponente que se realizará en engrose; declarando que si existe contradicción de tesis entre las sustentadas por los Tribunales Unitarios Agrarios Distrito 42 con sede en Querétaro y Distrito 53 con sede en Celaya, de conformidad con los razonamientos expuestos en el apartado de considerandos del presente fallo, se establece con carácter de jurisprudencia el criterio que sustenta este órgano jurisdiccional, como se menciona en el segundo resolutivo de la presente resolución.

**f) Anexo I**

**a) Acuerdo sobre juicio de amparo**

**Inicio de Cumplimiento de Ejecutoria**

**1.- Recurso de revisión número 12/2005-15, Municipio de Tlaquepaque, Estado de Jalisco; juicio de amparo 33/2007; registro 10584; restitución de tierras.**



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; al no encontrarse cumplida la ejecutoria del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito declaró fundada la inconformidad planteada; tórnese a la Secretaría General de Acuerdos el presente proveído y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, el expediente del juicio agrario 371/2013, del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15, que contiene el expediente administrativo, así como el expediente del recurso de revisión referido, para que se remita el asunto a la Magistratura que por turno corresponda conocer, para que en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia y lo someta a la aprobación del Pleno.

**g) Anexo II****a) Recurso de revisión**

**Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.**

**1.- Recurso de revisión número 76/2022-34, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán; sentencia recurrida 12 de noviembre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34; juicio agrario 967/2018; restitución de tierras; Magistrada Resolutora, Licenciada Lilia Isabel Ochoa Muñoz.**

El proyecto queda listado para ser presentado en sesión posterior, a petición del Magistrado Ponente.

**h) Anexo III****a) Acuerdos sobre juicios de amparo****Presentación de demandas**

**1.- Recurso de revisión número 330/2021-8, Alcaldía de Tlalpan, Estado Ciudad de México; C.A.D. 50/2022; controversia agraria (nulidad de documentos).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; solicita la suspensión del acto reclamado, medida cautelar que se concede para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva. La medida suspensiva surte sus efectos desde ahora, sin necesidad de fijar garantía.

**2.- Recurso de revisión número 410/2021-27, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa; C.A.D. 51/2022; controversia agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; solicita la suspensión del acto reclamado, medida cautelar que se concede para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva. La medida suspensiva surte sus efectos desde ahora, sin necesidad de fijar garantía.

**i) Asuntos generales**

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**